Municipalidad de Pedro Juan Caballero
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Curupayty esquina Natalicio Talavera – Telef. 0336-271488
Pedro Juan Caballero - Paraguay

Pedro Juan Caballero, 05 de mayo de 2017

ADENDA № 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 02/2017

"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO"
ID 331660

Los siguientes puntos del Pliego de Bases y Condiciones quedan establecidos como sigue:

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)

(c2) Capacidad Técnica:

- Para lo cual el oferente deberá presentar una Declaración Jurada manifestando que su oferta cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas.
- En cuanto al RSPA de los productos a ser utilizados para la elaboración del almuerzo escolar: los alimentos que deben contar con dicho requisito se encuentran legislados por la INAN.
- Las empresas oferentes deberán tener en cuenta que todos los productos a ser utilizados en la elaboración de las raciones de "Almuerzos Escolares", cuando así corresponda, no podrán ser productos a granel, sino que deberán ser envasados en fábrica.
- En cuanto al R.E. (Registro de Establecimiento) de la empresa oferente: El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro de Establecimiento (RE) , otorgado por el INAN en la Categoría 25 "Alimentos listos para el consumo" con una antigüedad mínima de treinta meses. En caso de consorcios, los miembros del consorcio deberán cumplir con este requisito. Dicho documento también puede ser presentado al momento de la apertura de las ofertas o en un plazo máximo de tres días hábiles siguientes a la apertura.
- El oferente deberá presentar al momento de su oferta, la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura y el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas, otorgada por el INAN, En caso de consorcios, los miembros del consorcio deberán cumplir con este requisito.
- El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido, según lo establecido en la Resolución N° 15866 del MEC, además disponer de los siguientes Recursos Humanos en las siguientes áreas, comprobable con Contrato firmado entre las partes: dirección técnica: 1 (uno) profesional director técnico tecnólogo en alimento que se desarrolle en funciones contempladas en la regencia de la empresa elaboradoras de alimentos, conforme a las normativas del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN, y su acreditación ante el mismo como regente de la empresa, según establece Decreto N° 898/2008 del 20 de noviembre de 2008, "Por el cual se establecen el perfil y las condiciones para el ejercicio de la dirección técnica de los establecimientos de productos alimenticios y aditivos alimentarios para consumo humano". Dirección de control y monitoreo: 2 (dos) profesionales nutricionistas para el monitoreo constante de las escuelas beneficiarias. la empresa deberá contar como mínimo con quince funcionarios inscriptos en IPS y deberá ser demostrado a través de la planilla de pago de los seis últimos meses.
- El oferente deberá demostrar que dispone de medios de transporte propio o tercerizado, en cantidad suficiente, como mínimo 2 (dos) vehículos cerrados (furgón) con Habilitación SENAVE de los transportes (Resolución 354/12 y 551/15) para el transporte de frutas y hortalizas "in natura" y 2 (dos) vehículos cerrados refrigerados para transportar carne, con el Certificado de Habilitación vigente por el SENACSA, para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los insumos que componen el almuerzo.

  Los vehículos deben contar con furgones cerrados, adecuados al volumen de alimento a ser transportado y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los insumos. No deberán transportarse conjuntamente consustancias nocivas (Ej. productos de limpieza, insecticidas, entre otros), que puedan contaminar al alimento.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - Municipalidad de Pedro Juan Caballero

Observación: En caso de Consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad, como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los bienes/servicios licitados. En lo que respecta a la Capacidad Financiera y Experiencia y Capacidad Técnica, se deberá indicar en la oferta cual es el líder del Consorcio, quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán él o los demás integrantes del consorcio.

(d) Margen de Preferencia para productos nacionales

De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 6.225/11 Artículo 1°, inc. d que dice…"*en las contrataciones de servicios que realicen las Municipalidades y los Gobiernos Departamentales, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante, esta será comparada con la oferta más baja de la empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera suma que no podrá exceder el 10% del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación, caso contrario, se seleccionará la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante*".

Para este caso, la empresa deberá demostrar, con su "Patente a las Actividades Industriales y de Servicios", que su domicilio corresponde efectivamente al territorio Departamental, y no será justificativo valido, el pago de una Patente de Oficina Administrativa.

En cumplimiento del Art. 146 Ley 5554/2015 Conforme al Objeto de la Licitación, aun cuando comprendieren servicios, los alimentos a ser adquiridos para su distribución a niños y niñas en edad escolar en las Instituciones Públicas y Privadas Subvencionadas en el marco de los programas, subprogramas o proyectos de **"Alimentación Escolar"**, deben ser de Origen Nacional, certificado por la autoridad competente. Los certificados de **Origen Nacional** deberán presentarse por cada plato que conforma el menú ofertado. ***Cabe aclarar que dicho certificado es de carácter formal por lo que la presentación del mismo puede darse al momento de la apertura de las ofertas o en un plazo máximo de 24 horas siguientes a la apertura.***

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

Toda disposición contraria a la vigente queda sin valor, en vista a la entrada en vigencia de la presente.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - Municipalidad de Pedro Juan Caballero

Ing. Luis Amarilla Candia
Director U.O.C.